



DECRETO N° 507

TEMUCO, 15 ABR 2024

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 09.04.2024 presentada por DIAZ ARAVENA RODRIGO ANDRES.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

Rol : 3-6183  
 Actividad Económica : PUBLICISTA  
 Clasificación : PROFESIONALES  
 Dirección Comercial : GENERAL ALDUNATE N° 710 DEPTO 506  
 Nombre Del Contribuyente : DIAZ ARAVENA RODRIGO ANDRES  
 Rut : 12.103.737-8  
 Dirección Particular :   
 Fecha De Solicitud : 09.04.2024  
 Otorgación N° : 58  
 Fecha Otorgamiento : 09.04.2024  
 Rol Avalúo : 190-104  
 Email :   
 Celular :

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

HAAA/VN/VS

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente

2905731.